LA VANGUARDIA

DIARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA

Año XX—Número 2025 | Buenos Aires, Domingo 20 de Octubre de 1912 | (PORTE PAGO)

Redaccion y Administración: Defensa 888 U.T. 3570, Av

LA VANGUARDIA

Los Impuestos

La acción parlamentaria socialista empieza a dar sus frutos. La cuestión que hasta ahora sólo había sido agitada en la calle por el Partido Socialista y que sólo los diputados socialistas se atrevieron a plantear en la Cámara, en términos concretos y claros, va a ocupar parte de las sesiones de prórroga. Empiezan, pues, a tener lugar en la política argentina los asuntos de grande y vital interés colectivo.

La representación socialista denunció el sistema impositivo vigente en el país como uno de los factores importantes de la carestía de la vida, y pidió la derogación de los derechos aduaneros que gravitan sobre diversos artículos de alimentación, alumbrado, vestido y trabajo. Y el ministro de Hacienda, haciéndose eco de tales reclamaciones, apoyadas por la simpatía general, eleva al Congreso un proyecto de rebaja de algunos impuestos y aumento de otros, como ser los que gravan las bebidas alcohólicas y los automóviles. El proyecto es mezquino, no suprime ningún impuesto, rebaja simplemente. Y véase en qué proporción: aceite oliva, paga actualmente diez centavos oro por litro, se rebaja a ocho; kerosene, de 0.03 a 0.02 por litro; arroz, de 0.02 a 0.01 por kilo; garbanzos, de 0.04 a 0.03 por kilo. Nada dice de la yerba, que paga 0.04 oro por kilo; del café, que paga 0.03, y del té, que paga 0.21; ni del queso, que paga 0.20 oro por kilo.

Más aun, en el mensaje con que acompaña el proyecto, el ministro declara que "atribuye mediana importancia a los derechos de aduana en la carestía de los artículos de consumo general", y agrega que mercaderías gravadas con un impuesto de 25 a 35 o|o sufren en plaza, al ser vendidas, un recargo de 70 a 100 o|o. Parece, pues, que el ministro quiere achacar al comercio la carestía. Pero he aquí, para apreciar lo que hay de cierto en esa opinión, datos cuya exactitud hemos podido comprobar revisando las facturas y cuentas de una casa importadora:

Una factura de queso suizo Gruyere, fechada en 25 de mayo de 1912, registra 2296 kilos, con un valor de $ m|n 2595; pagado por derechos de aduana y despacho, $ 1171.39; pagado por flete y seguro $ 163.77, lo que hace ascender el valor de costo a $ 3930.16, o sea el valor de costo del kilo, a $ 1.71. La factura de referencia entró en el almacén el día 13 de julio del corriente año. En esta fecha y días subsiguientes se vendió el artículo a $ 1.92 el kilo; precio para almaceneros al por menor, quienes benefician un 5 por ciento de descuento, lo que hace descender el precio de venta a $ 1.83 el kilo. El mayorista que nos ha facilitado estos datos fehacientes, saca solamente una ganancia de 7 o|o sobre el precio de costo, absorbiendo la Aduana, sobre el mismo valor, un 45. 14 o|o. La del minorista no va más allá del 15 o|o. Por su parte, el seguro y el flete no detienen, según los números dados, más de un 6.31 o|o sobre el costo del queso.

El queso "Reggiano", que sirve para condimentar las pastas italianas, rivales del puchero, es otra víctima de la extorsión aduanera.

Una factura de queso Reggiano por 3256 kilos ha costado al mayorista en el país de producción, Italia, 3,921.95, sobre lo cual paga, por aduana y despacho, 1.526.19; por flete y seguro, 169.05. Costo total, pesos moneda nacional 5.617.19

Puesto a la venta por nuestro mayorista en los días subsiguientes al de su recepción, 4 de Agosto del corriente año, obtiene pesos 1.70 neto, el kilo, lo que le representa una ganancia del 1 o|o escaso sobre el valor de costo. La aduana y el despacho han absorbido, por su parte, el 46'87 o|o del mismo valor y el seguro y flete un procentaje de 5'19 o|o.

Una factura de huevos italianos de 3.000 docenas vale en Italia pesos 2.078; se pagan derechos y despacho aduanero pesos 235.07. Costo total, pesos 2,313.07. Lo que da un costo por docena de $ 0.76, docenas que puestas a la venta, en 7 de Junio de 1912, reportan una ganancia sobre el costo del 39'15 por ciento. Esto procediendo desnudamente sobre los números, pero es menester hacer notar que esta clase de mercancía ocasiona fuertes quebrantos por la rotura que siempre se produce, a pesar de las mejores condiciones del embalaje; quebrantos acrecentados aún por la acción de los agentes atmosféricos.

La aduana absorbe aún sobre este artículo un 11'31 o|o despiadadamente aplicado al huevo roto como al peso del cajón mismo, pues se paga 0.02 oro sobre cada kilo bruto.

Como se ve, en los artículos de consumo general, el saqueo de la Aduana es serio y pequeña la ganancia del comerciante. Y esto mismo podría repetirse del azúcar y del brandante.

Sin entusiasmarnos, pues, por la pobre concesión que quiere hacer el ministro a los bolsillos del pueblo, lo que conceptuamos muy importante es que el sistema impositivo argentino sea llevado a la discusión parlamentaria. Los diputados socialistas volverán a decir de él lo que el pueblo consumidor piensa, y se preparará el terreno para conquistas de mayor trascendencia en esa materia.

¿Cómo dudar de que la política argentina, por obra de nuestros diputados, está adquiriendo un contenido substancial, un carácter nuevo? Hablan los hechos.

Federación ferroviaria

Bien merecen un comentario las bases aprobadas por la comisión provisoria encargada de realizar los trabajos en pro de la federación ferroviaria, y cuyo alcance conocen nuestros lectores por haberlas publicado en nuestro número de ayer.

La gran huelga de maquinistas y foguistas sostenida con firmeza y tesón durante 52 días ha tenido la virtud de exteriorizar el poder de la fuerza colectiva que engloba "La Fraternidad" y ha marcado nuevos rumbos a la organización.

Terminado el conflicto, la sociedad de maquinistas y foguistas no se ha dado punto de reposo en cuanto tienda a elevar al empleado ferroviario, sin desatender por eso los grandes obstáculos que representa la reincorporación del personal, y sin olvidar tampoco la propaganda de reorganización, tan necesaria después de una larga y tan cruenta lucha.

El poder cada vez más creciente del capitalismo ferroviario, necesita a su vez de una organización de resistencia fuerte, práctica e inteligente que se oponga al predominio de aquél.

Los empleados ferroviarios palparon en carne propia los efectos de prepotencia del capitalismo ferroviario. Ellos saben que desunidos nada pueden.

Por eso la labor ardua y compleja desarrollada por "La Fraternidad", y tratada ya en bases más serias, y concretas, es digna de todo elogio, por cuanto ella traerá útiles beneficios a los millares y millares de empleados ferroviarios diseminados por toda la República.

Los ferroviarios del extranjero han comprendido que una seria organización de todos los gremios afines podría en determinadas circunstancias presentar batalla con probabilidades de éxito a los plutócratas del riel. Entendiéndolo también así la sociedad de maquinistas y foguistas "La Fraternidad" trabaja con actividad en ese sentido, poniendo todo su prestigio y autoridad moral en la gran obra de la federación.

Esta obra auspiciada por "La Fraternidad" y secundada por otros organismos ferroviarios, será pronto una realidad. Toca, pues, a todos los ferroviarios trabajar con empeño para que su constitución se lleve pronto a feliz término.

Otro incompatible más

Hace varios días dimos la noticia de que el diputado Luis María Drago, a su regreso de Europa, presentaría su renuncia con carácter indeclinable de su cargo legislativo.

A esta renuncia los diarios metropolitanos le dieron diversas causas. Unos manifestaron que la motivaba su quebrantada salud. Otros el exceso de trabajo de carácter internacional, y otros sencillamente la atribuían a razones personales.

Ahora resulta que estas razones personales se han aclarado y se sabe positivamente que presentará su renuncia por estar también dentro de las incompatibilidades, puesto que es actualmente presidente del directorio de la sociedad anónima "Unión Telefónica", con una remuneración mensual de tres mil pesos.

Como se ve, las renuncias por incompatibilidades prosperan.

¿Renunciarán los diputados Miguel M. Padilla, representante de dos grandes empresas ferroviarias; el diputado Penna, que es actualmente un empleado del Poder Ejecutivo; el diputado Pinedo, que forma parte del directorio a que pertenece el doctor Drago, y otros tantos que están en igualdad de condiciones?

Los despilfarros en el Consejo Nacional de Educación

REVELACIONES DE UN INFORME

A raíz de disidencias surgidas en el seno del Consejo Nacional de Educación, entre su presidente y el vocal Cullen, éste denunció vagamente irregularidades cometidas por el señor Ramos Mejía, y que merecían los honores de una investigación a fondo en esa repartición.

La investigación vino: la ha realizado una comisión de contadores, la cual acaba de dar su informe, que es todo un acta de acusación contra el presidente del Consejo señor J. M. Ramos Mejía, cuyo patrioterismo enfermizo sólo ha podido servirle, según las muestras, para disimular su falta de escrúpulos.

Antes de nada queremos enumerar los graves abusos comprobados en su investigación por la comisión referida.

Esta comienza su informe manifestando que, aunque no ha encontrado antecedentes que autoricen la presunción de haberse cometido delitos comunes, las irregularidades notadas importan violaciones de las leyes, que han producido cuantiosas erogaciones de los dineros del tesoro escolar.

El Consejo, a pesar de la situación difícil por que pasa, careciendo de recursos para pagar puntualmente los sueldos del magisterio, ha prestado generosamente 200.000 pesos a la asociación pro maestros, de puro cuño oficial.

El informe relaciona algunos expedientes por gastos inútiles e ilegales, cuyo total asciende a pesos 67.848.36. Una partida de pesos 16.000 ha sido pagada por tres mil ejemplares del libro "Historia de Sarmiento", y otros pesos 16.000 se han pagado al autor por ceder al Consejo el derecho de hacer una segunda edición de seis mil ejemplares. A este respecto el informe dice: "De la revisación [illegible] prolija que hemos practicado en los [illegible] libros de actas del honorable consejo [illegible] no hemos encontrado antecedente alguno del que resulte haber tomado conocimiento del monto de las sumas abonadas al señor Leopoldo Lugones".

El informe hace presente que es atribución exclusiva del consejo adoptar los libros de texto, y en seguida relaciona diversos expedientes resueltos tan sólo por el presidente autorizando la compra de ocho mil ejemplares de un libro de historia a pesos 2.50 cada uno para celebrar el centenario de Sarmiento y el aniversario de la revolución de Mayo, mandando comprar después otros once mil ejemplares, con un gasto total superfluo de pesos 53.200.

El mismo funcionario invirtió en igual forma pesos 4.672 en un librito para primer grado adelantado, a pesar de que el inspector del provincias informó que no reemplazaba con ventaja a los existentes, porque en las escuelas ya no había primer grado adelantado.

Otras adquisiciones análogas han importado pesos 15.457 moneda nacional.

He aquí otros gastos de diversa naturaleza autorizados por el presidente sin intervención del consejo: Plaqueta y medalla para celebrar el centenario de Sarmiento, pesos 11.969; cintas cinematográficas, 2.300; suma de otras partidas, 155.035.78 pesos; total, 170.504.78 pesos.

Para la provisión de material y útiles de enseñanza, el consejo ha prescindido de la licitación, y tratándose de determinados artículos se aceptan los precios de algunas casas, a pesar de que ellos en general son elevados, y sin pedir precios a otras casas a fin de establecer comparaciones.

Son muchos los casos en que no se ha cumplido la ley, que ordena la licitación, habiendo en pocos expedientes por cantidades valiosas, despachados unos por el consejo y otros por el presidente solo. El total asciende a 107.141.46 pesos.

Lo gastado para pagar a maestros "en disponibilidad" en 1911 asciende, según el informe, a pesos 85.130, habiendo maestros que se encuentran en este estado desde 1905, 1907 y 1908, cobrando algunos dos sueldos desde esas fechas, habiendo sido declarados en disponibilidad, unos por resolución del consejo y otros por orden del presidente, con la particularidad de que con respecto a una tercera parte no ha sido posible encontrar los expedientes. El informe agrega: "por otra parte, no conocemos ley, decreto o disposición de orden general que establezca la disponibilidad de los maestros, procedimiento que a nuestro juicio es contrario a todo precepto legal y a las buenas prácticas administrativas".

Respecto a las licencias a los maestros el informe empieza observando, que por el reglamento respectivo en ningún caso se concederá licencia con goce de sueldo por más de quince días, debiendo hacerse el cómputo, acumulándose todas las licencias que el solicitante ha tenido en el año escolar, con excepción de las maestras, a las que se les conceden treinta días después del alumbramiento; y en seguida relaciona treinta y dos expedientes en los cuales se han concedido licencias y prórrogas con violación de ese precepto, unas veces por el consejo y otras sólo por el presidente.

Uno de los favorecidos fué un vocal del consejo que gozó licencia con goce de sueldo y de viático, desde el 12 de Mayo hasta el 1o. de Diciembre de 1911, para tramitar su jubilación.

El secretario general del consejo pidió licencia por cuatro meses para trasladarse a Europa, y se le acordó a oro y con viático a oro, todo lo que importa 4.600 pesos oro, confiándosele, por guardar las formas, una comisión de estudio.

Una licencia igual que importó 3.120 pesos oro, se concedió a otro empleado del consejo.

Las cantidades pagadas por sueldos, sobresueldos, retribuciones extraordinarias y viáticos en 1911 "fuera de presupuesto" importan pesos 634.477.10 moneda nacional.

El informe afirma que tres viáticos por valor de pesos 900 mensuales, que son completamente inmotivados, fueron acordados por el Consejo, y todas las otras cantidades han debido ser ordenadas por el presidente, porque no se ha encontrado resolución de aquél sobre ellas.

Cita algunos casos en que los empleados del Consejo favorecidos con viático mensual, han cobrado por separado sus gastos de viaje.

Asevera que la partida del presupuesto para gastos de diversa naturaleza se ha invertido con exceso, cubriéndose éste con los recursos propios de la repartición.

Cita en seguida algunos casos concretos, entre ellos los siguientes: el subpreceptor de la escuela que funciona en el regimiento 8 de caballería renunció el puesto, se le aceptó la renuncia el 3 de diciembre de 1910 y, sin embargo, por resolución del presidente, del 18 de noviembre de 1911, se ordena pagarle por tesorería pesos 342 por los meses de diciembre, enero y febrero posteriores a dicha aceptación.

Nombra una persona del mismo apellido del presidente del Consejo que ha estado revistando durante todo el año 1911 como subpreceptor de una escuela militar en la capital y como visitador de escuelas en Córdoba, percibiendo simultáneamente los dos sueldos.

Denuncia el hecho de que el 11 de febrero de 1911, el presidente del Consejo ordena la entrega de mil pesos a un señor que era vocal del mismo, como viático para representar al Consejo en la colocación de la piedra fundamental de una escuela en la provincia de San Luis.

Esto, a pesar de que el presupuesto general de ese año asignaba a cada vocal 150 pesos mensuales como viático.

El informe afirma que el procedimiento observado por el Consejo respecto a los fondos que debe depositar a la orden de la caja de jubilaciones y pensiones, es del todo irregular, y después de explicar que está en retardo sobre la entrega de pesos 104.883.14, reseña algunas causas que disminuyen ilegalmente las liquidaciones a favor de la caja, y agrega: "Es fuera de duda que la caja de jubilaciones se ve cercenada en una suma de importancia; y si a ello se agrega que esto viene produciéndose desde años atrás, es fácil presumir que debe ser muy elevada".

La construcción de edificios escolares ha dado lugar a todos los despilfarros, a los más costosos errores.

El Consejo contrató la construcción de una escuela para niños débiles en el Tandil, antes de haber obtenido la escritura de donación del terreno, resultando después que el terreno había sido enajenado a terceros y el Consejo tuvo que pagar 120.000 pesos de indemnización al constructor.

"Por otra parte — continúa el informe, —las obras de ampliación y reparación de las escuelas de la capital, han resultado en la generalidad de los casos de un valor relativamente elevado, debido en parte a que al proyectarse esas obras se adjudicaron por un precio total y no a precio unitario, omitiéndose incluir ciertos trabajos de relativa importancia, los que más tarde se mandaron practicar por el señor jefe de la dirección general de arquitectura, en virtud de autorización de carácter general que le confirió el Consejo, aplicándose a los últimos las planillas de precios unitarios que presentaron los contratistas y que se aceptaron sin estudio, según parece, resultando ser en general bastante elevados."

En muchos casos, el Consejo mandó pagar a los constructores las partidas que figuraban para imprevistos, sea que se hubiesen realizado o no las obras adicionales.

El informe cita en seguida las disposiciones legales relativas a construcciones que el Consejo no ha cumplido, como tampoco las referentes a la publicación de tres avisos, y agrega que, "de haberse cumplido con el precepto legal, seguramente no hubiera ocurrido el caso de haberse pagado por avisos en los diarios, el año 1911, la elevada suma de 45.457 pesos".

El más favorecido de todos los diarios es "Sarmiento", que en 1911 ha recibido 11.270.50 pesos por avisos, al mismo tiempo que, diarios de gran circulación no han publicado un sólo aviso.

Hay todavía algo más que ignora la comisión, o no tenía por qué mencionarlo: el Consejo tiene un empleado de 600 pesos, cuyo único trabajo es el de escribir en "Sarmiento" como redactor. Y el director de ese diario es un señor Ramos Mejía, sobrino del presidente del Consejo!

Una corporación de la catadura moral de ésta, tenía que estar contra los maestros, dando el triste espectáculo que ha dado en su brutalidad y su torpeza.

Con licencia del obispo

¡ESOS RADICALES!

Conocido es el espíritu ultracatólico de Córdoba. De sus hijos han salido los más reaccionarios partidarios de la Iglesia; sus universidades y colegios, como el de Montserrat, han dado los enclaustrados más místicos y sanguinarios que haya conocido la historia de América; ejemplos evidentes son Francia, Melgarejo, Aldao y otros tantos tiranuelos que consternaron las repúblicas sudamericanas en épocas aciagas. A pesar del epíteto de "docta", Córdoba dió siempre la impresión de una región inculta e ineducada. Sus oligarcas se han valido y siguen empleando aún el método de anteponer a la lucha política el culto religioso, de tal manera que aun en pleno siglo XX se ve a los demagogos operar como en la célebre cruzada de Facundo, que llevaba sus huestes al saqueo y al botín, siguiendo una bandera en cuyas franjas se leía esta leyenda: "Religión o muerte".

Cárcano y Garzón Maceda, los candidatos oficiales a la gobernación de Córdoba, conocedores del espíritu religioso de sus comprovincianos, han lanzado un manifiesto al pueblo, en el que se le dice que los radicales, sus enemigos políticos, son liberales rojos, sin religión y sin creencias.

El manifiesto ha causado sensación entre los dirigentes del radicalismo; tanto es así, que se han visto obligados a enviar dos delegados a entrevistarse con el obispo de Córdoba para que se desvirtúe categóricamente tales aseveraciones.

Los delegados han cumplido con su deber. Manifestaron al obispo Busto que los directores del partido han sido falsamente denunciados como masones por los elementos oficialistas, que han encontrado en esas manifestaciones un arma de combate para vencer el avance de sus fuerzas.

El obispo, complacido íntimamente, contestóles que el pueblo de Córdoba, tradicionalmente radical, era a su vez esencialmente católico y que de ninguna manera podía tener a la Iglesia en contra.

Estas lindezas demuestran una vez más nuestras anteriores aseveraciones, de que el partido radical, que tanta bulla está metiendo en el interior de la república, no es más que una facción conservadora y reaccionaria, que está pidiendo, como ahora, los beneplácitos de los obispos provincianos para el mejor éxito de sus campañas electorales.

Y esto precisamente lo saben una gran porción de sus afiliados, "liberales recalcitrantes", que permanecen aún en las filas de una agrupación que pide permisos y consejos a la Iglesia para desarrollar sus planes exitistas.

Tal vez Irigoyen opte mañana por colocar en la menfada bandera del Parque la tristemente célebre leyenda de "Religión o muerte", para dejar más contentos a sus correligionarios cordobeses.

¿Y los "ateos" Caballero, Araya y del Valle?

Contra la carestía de la vida

Organizado por el diario "La Argentina" y por su redactor el ciudadano Adrián Patroni, hoy se realizará un mitin contra la carestía de la vida.

La manifestación tendrá por propósito presentar dos solicitudes: la una, al Congreso, y la otra, al Concejo Deliberante, pidiendo, entre otras cosas, la construcción de casas para obreros y el pronto despacho de los proyectos sobre rebaja de derechos aduaneros a la importación de artículos de consumo.

Los puntos de reunión designados son los siguientes: Paseo de Julio y Maipú, Rivadavia y Pueyrredón, Corrientes y Pueyrredón, Córdoba y Pueyrredón, Santa Fe y Pueyrredón, Las Heras y Pueyrredón, Belgrano y Rioja, Independencia y Rioja, San Juan y Rioja, Entre Ríos y Caseros, Patricios y Martín García, Montes de Oca y Martín García y Brasil y Lima.

La columna se formará en la calle Entre Ríos y Callao.

DE ALEMANIA

El Congreso de la Democracia Socialista

QUINTO DIA DE SESIONES

Mejoras para los mineros — La coalición electoral

(De nuestro enviado especial)

19 de Septiembre.

La sesión de hoy muestra el espíritu de conciliación que ha prevalecido desde el principio entre las diversas fracciones del Partido.

Sin este espíritu de conciliación, el debate sobre el pacto electoral con los monárquicos progresistas se habría extendido indefinidamente. Los dogmáticos hicieron la crítica del acuerdo, pero en general el Partido se mostró benévolo hacia el Comité directivo, convencido de que, si una coalición como la hecha era contraria a los principios dogmáticos, era también un acto político juicioso.

SCHEIDEMANN, el miembro informante, resumiendo la situación, dijo que el Comité directivo había hecho el acuerdo creyendo obrar en favor del Partido y de la clase obrera, y que, por consecuencia, sería lamentable que se aprobara una moción censurando el pacto. El Comité directivo no quiere tampoco una moción que alabe el pacto, pues no ha hecho más que cumplir con su deber.

Pide que todas las mociones sean retiradas de la orden del día, lo que hace la gran mayoría del Congreso.

Ese voto, muy hábil, demuestra que el Partido no ha querido atar al Comité directivo para el porvenir. Es también un voto de confianza para el Comité.

Terminada esta larga discusión, el Congreso acuerda la palabra al camarada HUE, el leader de los mineros alemanes, para que pueda informar sobre la protección del trabajo de las minas.

El orador demostró de una manera irrefutable — porque nadie como él conoce en Alemania la cuestión de las minas — la causa de las catástrofes, que pueden resumirse en dos palabras: a causa de su avidez, el capitalismo se hace culpable de negligencias que se pagan con catástrofes semejantes a la producida hace algunas semanas en la cuenca de la Ruhr.

Los partidos burgueses, que rehusan votar el proyecto de ley de la fracción socialista para proteger el trabajo en las minas, se hacen culpables de una gran iniquidad.

La sangre de los trabajadores, que cada año forma un mar cada vez más grande, llegará bien pronto a la cabeza de los culpables.

HUE, en su informe, dice que durante estos últimos 4 años hubo 7.059 mineros muertos en las catástrofes. Esto es muy importante, pues si los diarios y el público se interesan por las catástrofes, nadie presta atención a los accidentes diarios que matan a tantos mineros. Yo podría demostrar que todas las mejoras que se han hecho en el trabajo de las minas, lo han sido después de una catástrofe, porque la prensa y la opinión pública han forzado a los dueños de minas a hacerlo.

Pero nadie va a la raíz de la cuestión, Y la lista de las víctimas aumenta cada día. En 1836 hubo 6.40 por mil mineros heridos o muertos; en 1896, 25.46, y en 1911, 1156.71 por mil.

De 1896 a 1911 hubo en las minas alemanas 59.378 mineros gravemente heridos o muertos, y casi todos eran hombres de menos de 45 años de edad! ¡Podéis imaginaros la enorme pérdida que esto representa para nosotros!

Hué demuestra técnicamente cómo a raíz de la última catástrofe en la mina Lothingen, el kaiser y el público fueron engañados por falsos informes sobre la causa del accidente. La administración de las minas intentó hacer creer que 134 mineros son los causantes de la catástrofe, mientras que sólo la falta de vigilancia fué la causa de la muerte de 115 mineros.

El Congreso demostró cómo tomaba a pecho el obtener satisfacción para los mineros, y votó por unanimidad las declaraciones propuestas por Hué en favor de estos obreros.

De estas reclamaciones, los puntos más importantes son:

1o. El trabajo de los mineros será cuanto más de ocho horas por día, y de tal manera que cada 24 horas no pueda trabajar más que ocho.

2o. Ningún menor de 18 años podrá trabajar en las minas.

3a. Regulación de los salarios.

Reforma del sistema de vigilancia de las minas, hecha por hombres cuidadosamente elegidos por los mineros mismos; baños para los mineros después de su trabajo, etc.

El informe de la fracción socialista al Reichstag fué hecho por el camarada Stadthagen.

Este expuso en detalle la actividad de la minoría socialista en el Parlamento. Habló de los debates sobre el duelo obligatorio en el ejército, al que la fracción se opuso; de su acción para obtener del Parlamento que sea permitida la importación de la carne extranjera, pero naturalmente en vano. Dice que jamás un Parlamento alemán había votado créditos tan grandes para el ejército y la marina como el de este año, y que estas gabelas, en vez de provenir de las clases poseyentes, son pagadas por impuestos indirectos sobre los artículos de primera necesidad, impuestos a la masa. A pesar de que el Partido intentó hacer votar un impuesto sobre las herencias, el Reichstag burgués se opuso. Y el Partido, cuando se votaron los créditos para el militarismo, dijo al gobierno: No os daremos ni un céntimo, ni un soldado!

En lo que concierne a la elección de presidente del Reichstag, el Partido ha podido, sin compromiso alguno, ser representado en la Praesidium. Naturalmente, nuestra negativa de ir a la Corte y gritar viva el emperador (kaiserhoch) no ha cambiado jamás.

El informante termina manifestando el deseo de que el Partido critique la obra de la fracción al Reichstag, pero convenceos también de que sus esfuerzos tenderán siempre a que en todos los terrenos de la vida parlamentaria se trabaje en favor del proletariado.

Se discute en seguida una moción que es aceptada, pidiendo a la fracción parlamentaria que haga todo lo posible para que los tratamientos de favor que reciben los amarillos cuando cometen delitos o crímenes contra huelguistas, desaparezca.

Una gran parte del día se pasa en seguida en la discusión de las conferencias extraordinarias convocadas por los camaradas antes del Congreso.

Los radicales Hoch, Eumel y Ledebour presentaron una moción sosteniendo que estas conferencias son inevitables y que ellas son de interés para el Partido. Hoch, que defiende la moción, se deja llevar por algunos ataques contra los alemanes del Sud (revisionistas), porque éstos pretenden que las conferencias extraordinarias (sonderkonferenzen) tienen por objeto destruir la disciplina y la concordia en el Partido.

La lucha hubiera durado indefinidamente sin una intervención de Bebel que recordó que esas reuniones íntimas de algunos miembros del Partido para discutir la posición a tomar sobre cuestiones importantes, existen desde 1880. Dice que en algunos casos tienen razón de ser, pero que era necesario evitarlas en lo posible.

Se opone en seguida a la moción que prohibe a los socialistas ser miembros del Reichstag y de un Landtag (cámara provincial) a la vez.

Demostró que en Alemania es necesario que haya en el Reichstag socialistas que estén al corriente de las leyes y costumbres de sus países federados, así como del Imperio.

Después de este discurso, se aprueba la moción sostenida por Bebel, recomendando que se eviten las conferencias extraordinarias.

EDMUNDO PELUSO.

COMITE EJECUTIVO

Se invita especialmente a sus miembros a concurrir a la sesión extraordinaria de mañana lunes 21, a las 9 p. m., encareciéndose la puntual asistencia, por tratarse de asuntos urgentes relacionados con el próximo Congreso Nacional del Partido.

MARIO BRAVO
Secretario general

El teatro popular

LA FUNCION PARA NIÑOS

Ayer tarde se efectuó en el teatro Nacional de la calle Corientes, la tercera función del Teatro Popular, destinada para los niños de los orfelinatos.

La sala presentaba un aspecto encantador e imponente. Más de dos mil huérfanos y expósitos, ocupaban las localidades del teatro. Un sano ambiente de niñez y de bondad se advertía en la amplitud de la sala.

En la cara de todos se retrataba la satisfacción que experimentaban un raro placer, desconocido para ellos, pobres desheredados, que elevan su vida entre las altas paredes de los conventos y entre las obscuras galerías de los colegios de internados.

El derecho a la alegría, a la risa y a la luz, lo tuvieron. Sencilla e ingenuamente escucharon la obra teatral que se representaba. Su inteligencia hizo que sus manecitas brindaran franca y abiertamente el aplauso espontáneo.

Los chiquillos tuvieron unas horas de verdadero solaz, tan necesario en ellos, que, desgraciadamente, no tienen los mimos paternales de los hogares propios.

En los intervalos se repartieron confites y chocolates entre la concurrencia infantil.

Terminada la función, las voces de los niños se escuchaban por todas partes, haciendo los respectivos comentarios de la representación.

Sería de desear que la comisión del Teatro Popular diera, en otras representaciones destinadas a los niños, obras que estuvieran más al alcance de sus inteligencias.

En el repertorio de Benavente hay obras como "Nieta y abuelo", "El príncipe que todo lo aprendió en los libros", "El abuelito" y otras dignas de ser representadas en funciones de esa índole.

Es de desear que no se eche en saco roto nuestra pequeña observación.

Las leyes antisociales

EN LA FACULTAD DE DERECHO

El ciudadano Antonio de Tomaso terminó ayer en el aula de Derecho Penal de la Facultad de Derecho su conferencia sobre la bolilla 25 del programa: "La ley de residencia y la ley social". Damos a continuación un resumen de lo que dijo el conferenciante:

Después que hubo estudiado a grandes rasgos el nacimiento del movimiento obrero en la República Argentina, el ciudadano de Tomaso entró a tratar de la ley de residencia, la primer ley "obrera" de nuestro país.

Ella dispone que el presidente de la república puede decretar la expulsión del extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público. Y ese extranjero tendrá tres días para salir del territorio y podrá ser detenido hasta que salga.

No se puede establecer en menos líneas mayor suma de arbitrariedad efectiva o posible en cualquier momento: hombres que pueden ser arrancados de sus hogares porque la policía los señale como "peligrosos" y, en virtud de esa indicación, expulsados del país por decreto del presidente, decreto no fundado y del cual no debe dar cuenta a nadie.

Esa ley contraría diversas prescripciones de nuestra carta fundamental. El artículo 14 de la Constitución consagra para "todos los habitantes" los derechos civiles que enumera, cuyo ejercicio o existencia dependen del derecho fundamental de residir. El artículo 16 dice que "todos los habitantes son iguales ante la ley". La ley de residencia va contra ese precepto, pues arrebata a los extranjeros sus garantías. El artículo 20 dice que "los extranjeros gozan en el territorio de la nación de todos los derechos civiles del ciudadano". Cabe la misma observación formulada respecto del artículo 14. El artículo 18 establece que "ningún habitante de la nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa" El extranjero a quien se deporta es penado sin juicio previo; se le niega uno de los más grandes derechos conquistados por la civilización, el derecho de defensa. Se ha pretendido sostener la grave objeción haciendo un sofisma: la expulsión no es una pena. Si el sofisma no fuera tan burdo, bastaría con leer el texto del artículo 71 del Código Penal (título de las penas): "el condenado a destierro será expulsado de la república y conducido por orden del gobierno hasta ponerlo fuera del territorio de la nación" Como se ve, la definición que da el Código de la pena de destierro es la que podría darse de la expulsión si hubiera que definirla. Y, por fin, el artículo 95 dice bien claramente que "en ningún caso el presidente de la nación puede ejercer funciones judiciales". Y aplicar una pena, la pena de destierro o expulsión, ¿no es ejercer funciones judiciales? El artículo 23 dispone que en los casos de estado de sitio, situación en que están suspendidas las garantías constitucionales, el presidente "no podrá condenar ni aplicar por sí penas"; sólo podrá "arrestar o trasladar de un punto a otro de la nación". Lo que la Constitución no autoriza a hacer ni siquiera en estado de sitio, la ley de residencia lo autoriza todos los días.

Se ha pretendido que el antecedente de nuestra ley de residencia estaba en las leyes norteamericanas de inmigración y residencia, sobre todo en la de 1892. Nada más inexacto, ni por el propósito de esas leyes, ni por su aplicación. La legislación norteamericana contra los chinos fué motivada por la desastrosa competencia que esos obreros, que se contentan con un nivel de vida miserable, hacían a los yankees. Y como en Estados Unidos el sufragio es una verdad, las restricciones pedidas por los mismos trabajadores norteamericanos se dictaron. Primero se prohibió la entrada de chinos y después se dispuso que serían expulsados los que, dentro de un plazo fijo, no se colocaran en las condiciones fijadas por la ley: pagar cierta suma de impuesto, etc. Pero esa ley, que no pudo tener prácticamente el alcance que se tuvo en vista, porque hubiera sido necesario expulsar a cien mil chinos de los Estados del Oeste, era aplicada por jueces y después de un breve juicio.

No quiero discutir en abstracto el derecho que tienen los Estados de expulsar o de admitir extranjeros, máxime cuando el diputado socialista Justo ha pedido que se impida la entrada al país de los extranjeros que vengan contratados. Lo importante es que nadie puede ser expulsado sin juicio previo, y sacado de sus jueces naturales. Con el juicio previo que establece la constitución, los trabajadores evitarán las injusticias y frustrarán las maquinaciones de la policía o de los patrones. Porque no bastará indicar que un obrero es "peligroso". Habrá que probar en qué consiste el peligro. Y no puede serlo, por cierto, estar en el movimiento obrero y luchar por su elevación humana. La arbitrariedad ahora es posible porque el procedimiento seguido para la expulsión es clandestino.

La ley social, dictada el 23 de junio de 1910, es más insensata que la ley de residencia. Sancionada después de un atentado, está inspirada en un ciego criterio de represión. La "bomba" fué la obsesión de los legisladores que la votaron a tambor batiente, en una sesión en la cual, como alguien ha dicho, más que discutirse, se hizo gala de "moreirismo oratorio". Para ellos, la "bomba" fué, en aquel momento, la síntesis o el símbolo de todo el movimiento que realizan los trabajadores. Y para terminar con la bomba y extirpar de raíz el anarquismo violento dictaron 34 artículos, en los cuales lo que hay de nuevo son restricciones a libertades y derechos que no necesita ni usa el que perpetra atentados. El atentado es la obra de un místico aislado. Se prepara en el silencio. Radowisky no era conocido por los que escribían "La Protesta" o "La Batalla". Y en el que lo concibe hay tal convicción del valor de ese gesto vengativo, tanta pasión o extravío, que se coloca por sí mismo y de antemano fuera de la ley. El movimiento normal de la clase trabajadora es la antípoda de esa acción silenciosa, aislada y violenta. Es una acción colectiva en gremios, asociaciones económicas y partido político, visible en todo momento, que se desarrolla legalmente en épocas normales.

Fuera de esas restricciones y de tres artículos referentes a la instigación a la violencia contra personas o cosas y propaganda de ciertos medios e instrumentos de destrucción, la ley social no ha hecho sino repetir, agravándolos inútilmente, disposiciones que ya estaban en el Código Penal o en la Ley de Reformas al Código de 1903. Para combatir y castigar el atentado ya contaba, pues, el Estado con el Código Penal y, para que no le faltara ni un solo medio, bastaba con haber agregado a ese mismo Código, en la sección I, un artículo estableciendo penalidades para los que instigaran a la violencia o propagaran formas de destrucción. Un análisis de los diversos artículos lo demostrará mejor.

Los seis artículos del capítulo primero establecen disposiciones que pertenecen a las leyes de inmigración y ciudadanía. Prohibe la entrada al país de anarquistas, entendiendo por tales a los que preconizan el empleo de fuerza o violencia contra el gobierno o los funcionarios, y agrava las disposiciones de la ley de residencia, porque condena al extranjero deportado que vuelva al país a la pena de 3 a 6 años de confinamiento y no a una nueva e inmediata expulsión. De lo primero puede decirse que la prohibición no puede hacerse efectiva sino en pocos y determinados casos, conocidos de antemano por la policía, porque siendo las ideas o sentimientos del fuero interno, es imposible conocerlos si no son revelados. Y en cuanto a lo segundo, que es una enormidad, ya que la ley de residencia es la arbitrariedad legalizada, si se hiciera efectivo alguna vez, mientras la ley social no se derogue, haría posible una acción ante los tribunales para pedir que la ley de residencia sea declarada inconstitucional.

Los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del capítulo segundo establecen restricciones al derecho de reunión y son, sobre todo el 8, los que perjudican al movimiento obrero normal. La ley establece que no podrá celebrarse ninguna reunión pública sin solicitar previamente autorización a la autoridad local, y el decreto reglamentario ha establecido que el permiso debe pedirse con ocho días de anticipación y a la policía. El decreto agrava, pues, la ley, en esta parte.

El derecho de reunión no está expresamente determinado en nuestra Constitución, porque era innecesario o redundante hacerlo, desde que ese derecho está en la esencia misma de un régimen democrático o republicano. Para ejercerlo no cabe pedir permiso a la autoridad porque la autoridad no puede "permitirlo". Dar aviso de que se quiere ejercer el derecho no es pedir permiso. Y eso es lo único que cabe: enterar a la policía, con 24 horas de anticipación, por ejemplo, para que adopte, si

lo cree necesario, todas las medidas que quiera, tendientes a mantener el orden y las garantías individuales.

En cuanto a la prohibición de usar símbolos "anarquistas", de que también habla este capítulo — símbolos entre los cuales la policía ha incluído la bandera roja, universalmente usada por los trabajadores, — sólo cabe decir que es sencillamente ridícula. Atribuye a los símbolos una importancia trascendental y parece ignorar que, si el valor de ellos está en la intención que se pone en su uso, una bandera verde o un gajo de laurel valdrían tanto o más que una bandera roja y tendrían su mismo significado ideal.

Y si es contrario a las prácticas democráticas que el derecho de reunión esté supeditado, para su ejercicio, a la voluntad de un poder o autoridad, es peligroso, sobre todo en nuestro país, que esa autoridad que concede o niega el permiso, fundándose en apreciaciones que ella hace por sí y ante sí, sea la policía, órgano de fuerza y coacción. Y los extremos a que puede conducir esa disposición están indicados por la tragedia obrera del Tandil. ¿Qué hay en la base de aquel doloroso suceso, en que los obreros canteristas chocaron con los máusers policiales? Un comisario de campaña que, interpretando a su sabor esta cláusula de la ley social, toma presos a tres miembros de la comisión directiva, porque habíanse reunido sin pedir permiso en papel sellado y con ocho días de anticipación!...

El artículo 13 de la ley 7029 establece que el que fabrica, transporta o guarda en su casa dinamita, bombas, etc., para causar delitos contra personas o propiedades, o infundir público temor, será castigado con 3 a 6 años de penitenciaría. El artículo 213 del Código Penal ya legislaba sobre eso: "el que fuese sorprendido con bomba explosiva, mezcla u otro preparativo conocidamente destinado para incendiar o causar alguno de los estragos indicados en este capítulo, sufrirá de uno a tres años de prisión si no diese explicación satisfactoria del fin a que se proponía aplicar ese elemento de destrucción".

El artículo 14 castiga con pena de 6 a 10 años de penitenciaría al que hace estallar o coloca explosivos con el solo objeto de infundir terror o suscitar tumulto. El artículo 30 de la ley de Reformas al Código Penal, inciso 4o., dice: "el que para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes hiciese señales o diese gritos de alarma o hiciese estallar materias explosivas, será castigado con arresto de 6 meses a 1 año, si el hecho no importare un delito mayor".

El artículo 15 castiga con pena de 10 a 15 años al que intente destruir o destruya un edificio o construcción; con pena de 15 a 20 años de presidio si el delito se comete en asambleas políticas, edificios públicos o talleres industriales; con 20 años si al hacer eso se pone en peligro la vida de personas, y con pena de muerte si se produce la muerte. El artículo 25 de la Ley de Reformas castigaba con penitenciaría de 3 a 10 años al que causare incendios, explosión o inundación, con peligro para las propiedades; con 3 a 15 años si se tratara de archivo público, biblioteca, museo, etc., o si hubiere peligro de muerte, y con presidio de 10 a 20 años si se causare la muerte de alguien.

El artículo 16 castiga con presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado al que cometa un hecho contra las personas empleando las bombas, explosivos, etc., y con pena de muerte si produce la muerte de alguno. El artículo 17 de la Ley de Reformas, inciso 3, establece que corresponderá pena de muerte "al que mate a otro por explosión o cualquier otro medio capaz de causar grandes estragos".

El artículo 18 pena con arresto de 3 a 9 meses y multa de 500 a 2000 pesos al que fabrique, venda, transporte o conserve materias explosivas. Recuérdese el artículo 213 del Código Penal, ya mencionado.

Los artículos 19, 20 y 21 establecen penalidades diversas para los que verbalmente o por escrito propaguen la fabricación de bombas, inciten a cometer alguno de los delitos mencionados o preconicen los medios para causar daños en las máquinas, elaboración de productos, etc. El artículo 21 del Código Penal, inciso 3, considera como autor principal, a los fines de la penalidad, "al que con voluntad criminal determina al autor material a ejecutar un hecho, sea por medio de consejos, etc."

La única diferencia estaría en que por el Código Penal la instigación no sería castigada sino cuando ella determinara la realización del delito, en tanto que esos artículos de la ley social castigan la instigación misma. Pero, como está dicho, si los diputados creyeron tan indispensable reprimir esa acción, bastaba con agregar un artículo al Código. Por otra parte, esa propaganda es mal mirada en el seno del movimiento obrero. Los socialistas ponemos a los trabajadores en guardia contra la prédica de la violencia; porque el que instiga a ies de más a hacerla efectiva es un desequilibrado o un traidor. En los días del Centenario, cuando un periodiquín infame, titulado "La Batalla", hacía el elogio de la violencia contra los hombres y las instituciones y hablaba de "pavesas y ruinas", el doctor Justo escribió en LA VANGUARDIA un editorial en el que decía cosas tan enérgicas como éstas: "Odiamos la prepotencia de la autoridad. ¿Vamos, por eso, a dejarnos sugestionar por los que viven declamando de violencia en nombre del pueblo? ¡Abajo la ley de residencia, y viva Radowisky! gritaban algunos energúmenos el domingo. ¿Podía ser ese grito imbécil el grito del pueblo? La mente del pueblo es simple y es lógica. Sólo en el mundo equívoco de las letras caben terroristas que declamen contra la pena de muerte. La sugestión calculada e intencional, la adulteración de las nacientes inteligencias proletarias por obra de un exhibicionismo mórbido de charlatanes sin conciencia es un crimen de lesa humanidad, contra el cual protestamos en nombre del pueblo."

El artículo 22 castiga con la mitad de la pena que correspondería al autor principal, al que venda, ponga en venta, imprima, distribuya, circule, etc., los impresos de que hablan los artículos anteriores. El artículo 4o. de la ley de reformas, inciso d, establecía lo contrario, habiendo modificado el Código con toda justicia: "no se consideran cómplices ni autores de los hechos punibles, cometidos por la prensa, a los editores, impresores y demás personas que presten al autor del escrito o grabado la cooperación material necesaria para su publicación." En este punto, pues, la ley social no sólo ha borrado una conquista incorporada al Código, sino que, procediendo con un criterio más reaccionario aun, pena a los vendedores del impreso.

El artículo 23 establece que cuando los delitos ya mencionados (apología de hechos delictuosos, propaganda de violencia o instigación) se cometan por la prensa diaria, se aplicará el máximum de la pena. El artículo 32 de la Constitución dice que "el Congreso Federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan para ésta la jurisdicción federal." Todos los delitos a que se refiere el artículo 23 son delitos comunes contra el orden público, no contra la soberanía del país o el Estado, y corresponden, por lo tanto, al fuero ordinario y no al federal.

El artículo 25 castiga con prisión de 1 a 3 años al que por medio de insultos, amenazas o violencias intentase inducir a una persona a tomar parte en una huelga o boycot. El artículo 30 de la ley de Reformas del Código, inciso 1o., establecía ya eso: "el que obligare a un obrero con violencias o amenazas a tomar parte en una huelga, será castigado con arresto de tres meses a un año." Lo único que ha agregado la ley social en esta materia, que toca tan de cerca al movimiento gremial, es la agravación de la pena y la palabrita "insultos". "Carnero" no era amenaza ni violencia, pero puede ser considerado como insulto. Si se sostiene que los delitos cometidos por medio de la prensa deben ser considerados como delitos especiales y no como delitos comunes, porque puede haber en ellos una intención moralizadora o de utilidad colectiva, ¿con cuánta mayor razón no han de ser considerados, como delitos especiales éstos que se llaman "contra la libertad de trabajo"? Las mejoras conseguidas por los trabajadores que han hecho huelga son hoy disfrutadas por todos, aun por los traidores que pudieron ser "violados" en su libertad de trabajar.

El artículo 29 castiga con la mitad de la pena que correspondería a los autores principales, a los cómplices y encubridores. El artículo 4 de la Ley de Reformas, inciso a, establece que "el cómplice será castigado con la pena correspondiente al hecho en que ha cooperado". Y el artículo 42 del Código Penal pena a los encubridores con prisión cuando al autor del delito corresponda penitenciaría por más de 6 años o pena de muerte, y arresto en los otros casos. Es lo racional porque, según la teoría penal, cómplice es el que coopera a la ejecución de un delito por actos anteriores o simultáneos, y encubridor el que realiza ciertos actos después del delito. La ley social la deroga, siendo, pues, benigna únicamente con el cómplice, desde que el Código Penal castigaba a éste con pena mayor.

El artículo 31 dispone que la pena de muerte será aplicada a todas las personas, mayores de 18 años, de cualquier sexo, y que no valdrán en este caso las atenuantes de los incisos 8 y 9 del artículo 83 del Código Penal. El artículo 59 del Código Penal establecía: "no se impondrá la pena de muerte a las mujeres, a los menores de edad y a los mayores de 70 años". Y el artículo 83 del Código, incisos 8 y 9, considera como atenuantes, en los casos en que corresponda aplicar la pena de muerte, el hecho de que la causa dure dos años o que haya el tiempo para la prescripción. Y esas cláusulas fueron casi siempre el medio usado para no aplicar la pena de muerte, a cuya abolición se tendía en la práctica.

El artículo 32, que fija el procedimiento, dispone que los jueces competentes para aplicar la ley social son los federales y que el juicio debe durar diez días. El Código Penal lo aplican los jueces ordinarios y los delitos reprimidos por la ley social son delitos comunes, que entran en el Código. El procedimiento federal dura mucho más que 10 días. Y parace que los mismos que dictaron la ley no estaban seguros de que los juicios podrían sustanciarse en diez días, porque, como hemos visto, en el artículo 31, no consideraron como atenuante el hecho de que la causa durase dos años!... En fin, la ley social es un bodrio jurídico y debe derogarse.

TELEGRAMAS

BALCANES

Victorias búlgaras — Jóvenes griegos que se enrolan para la guerra — Cambio de residencia de Mahomed V — La Cruz Roja Alemana y la guerra — Los servios toman la ciudad de Bojonovats — La escuadra turca bloqueando los puertos de Varna y Burgas — Los turcos se apoderan de una importante posición estratégica búlgara.

CONSTANTINOPLA, 19 — Telegrafían de Uskub, de fuente otomana, que las fuerzas turcas se apoderaron de dos importantes puestos servios en la región de Zagra.

CONSTANTINOPLA, 19 — Se anuncia que la flota otomana ha bombardeado el gran puerto búlgaro de Varna.

El bombardeo ha durado dos horas.

CONSTANTINOPLA, 19 — Un informe oficial de Pera anuncia que las tropas otomanas derrotaron a las fuerzas búlgaras cerca de Kiad-Irall, infligiéndoles graves pérdidas.

Luego los turcos se apoderaron del monte búlgaro de Harmantope, importante posición estratégica.

LONDRES, 19 — La embajada otomana en esta capital anuncia que la escuadra turca bloquea actualmente los puertos búlgaros de Varna y Burgas (Mar Negro).

BELGRADO, 19 — El estado mayor del ejército informa que todo el ejército servio se encuentra ya en estos momentos en territorio turco.

LONDRES, 19 — Telegramas recibidos de la frontera servia anuncian que circulan rumores de que 70 soldados servios han sido muertos en una emboscada que les tendieron las fuerzas otomanas.

SOFIA, 19 — Comunican de la frontera que las tropas búlgaras se han apoderado de la localidad de Mehomia, en el distrito de Razlog (provincia de Salónica).

PARIS, 19 — El gobierno griego ha comunicado oficialmente a las potencias que, a contar desde la fecha, el bloqueo de las costas turcas existe entre los grados 39.32 y 38.56 de latitud norte y los grados 20.5 y 20.47 de longitud este.

CONSTANTINOPLA, 19. — El sultán Mohamed V ha sancionado la decisión ministerial por la cual se transfiere la residencia del ex sultán Abdul-Hamid de Salónica a Constantinopla.

El ex soberano permanecía en Salónica desde su derrocamiento del trono, es decir desde 1909.

SOFIA, 19 — Se anuncia que dos batallones búlgaros se apoderaron, después de un recio combate, de la localidad otomana de Musta Pachá, situada a una distancia de veinte kilómetros de la frontera.

LONDRES, 19 — Telegrafían de El Cairo que se han embarcado hoy en ese puerto con destino al Pireo unos diez mil reservistas y voluntarios griegos. Van a enrolarse en las filas del ejército de su país para tomar parte en la guerra contra Turquía.

BELGRADO, 19 — Se anuncia que las tropas servias se apoderaron de la ciudad turca de Bojonovatz, situada cerca de la frontera.

BERLIN, 19 — La Cruz Roja alemana ha enviado a Turquía un cirujano y veintidós enfermeros, que prestarán sus servicios al ejército en campaña.

ITALIA

LA PAZ Y LOS DIARIOS

ROMA, 19 — Los diarios se ocupan extensamente del tratado de paz de Lausanne, comentándolo en términos encomiásticos.

Dicen que la paz es la salvaguardia de los intereses materiales y morales de los italianos, permitiendo al gobierno italiano cumplir con su obligación para con las islas del mar Egeo, y el imán Idriss, caudillo árabe de la región del Yemen.

RECONOCIMIENTO DE TRIPOLI

ROMA, 19 — El gobierno británico ha reconocido oficialmente la soberanía italiana en la Tripolitania y Cirenaica.

SOFIA, 19 — El gobierno búlgaro reconoció la soberanía italiana en Trípoli y en la Cirenaica.

ESTADOS UNIDOS

UN TIFON EN LAS ISLAS DE CEVA Y LEYTE

NUEVA YORK, 19 — Telegramas recibidos de Manila hacen saber que un terrible tifón ha devastado las islas de Ceva y Leyte, causando en ellas numerosísimas víctimas entre muertos y heridos.

Los daños materiales ocasionados por el tifón no bajan de once millones de dólares.

El trabajo de las mujeres y los niños

"Buenos Aires, Octubre 18 de 1912.
Ciudadano director de LA VANGUARDIA — Este Comité ruégale quiera dar cabida en ese diario a las siguientes líneas:

El día 10 del corriente, se ha elevado una denuncia ante el departamento nacional del trabajo, acusando a la administración de correos y telégrafos de la Nación por infracción a la ley 5291, en su artículo 9, inciso 6. Con ésta, son ya tres denuncias, que este Comité eleva ante las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de aquélla, y, parece, que aun no han podido comprobar la infracción, o de lo contrario, creen dichas autoridades que las leyes no se sancionan para las reparticiones del Estado, y pueden, en consecuencia, hacer caso omiso de una ley sancionada por el honorable Congreso de la Nación Argentina.

En dicha fecha fué denunciada la Compañía General de Fósforos. En los establecimientos gráficos de esa compañía se imprime la revista "Semana Universal", y por esta razón se obliga en ellos a las mujeres y a los menores a trabajar hasta altas horas de la noche un día por semana: el miércoles. El 17 del corriente fuí citado a la sección 32a. de policía para rectificar una denuncia, por lo cual se levantó una exposición.

Esperamos. A ver si por primera vez ésta sección llega a comprobar una denuncia. — Enrique Barca."

Cosas del Rosario

El fracaso de la licitación de nuevas líneas de tranvías — por la falta de concurrentes — dilata por algunos años el mejoramiento de este servicio público y deja a merced de la compañía belga la rápida expansión de ésta ciudad.

Pero permite, por otra parte, a la nueva intendencia subsanar muchas de las deficiencias apuntadas por la prensa y la opinión en la ordenanza que fija el recorrido y determina las bases de la concesión.

Se proyectaba tender las líneas por vastísimas zonas despobladas, que no han de producir utilidades por muchos años y que lejos de facilitar el acceso rápido a los puntos terminales, venía más bien a favorecer a los poseedores de grandes latifundios, permitiéndoles la inmediata realización de enormes ganancias.

Si el Concejo no insiste en su sanción, prorrogando los plazos, es posible que el intendente Bello encare este asunto con mayor amplitud de miras y ensaye resolverlo de acuerdo con la tendencia moderna de socialización de servicios que él viene pregonando de años atrás.

Se ha decretado la anexión de la Maestranza a la Inspección general y de la Oficina química a la Asistencia Pública, consiguiendo así quebrar autonomías burocráticas que nada justificaban y con ello logrará extirpar las malas prácticas oficinescas y hacer más eficaz la acción de conjunto.

Da con ello una lección al gobierno de la nación, que en vez de simplificar sus servicios tiende a desdoblar oficinas, como sucede con la inspección de productos alimenticios, que se crea con dotación especial de empleados y laboratorios, cuando lo que correspondía era encargar estas funciones a la oficina química ya existente y ponerla bajo el control y la dirección del departamento nacional de Higiene. Pero se prefiere crear nuevos organismos y dejar a los viejos con una independencia que redunda en provecho exclusivo de sus jefes — que gozan de muy buenos sueldos — manteniéndose en una completa obscuridad y sin tomarse el trabajo de adoptar iniciativas de orden general.

La percepción de la renta está igualmente desdoblada en aduanas e impuestos internos, y estas reparticiones autónomas necesitan en esa forma mayor dotación de personal, originan mayores gastos, complican en muchos casos la tramitación y no por eso fiscalizan mejor las entradas.

Se confeccionan los planos de lavaderos municipales, a objeto de vigilar esta rama tan descuidada de la higiene vecinal y se van a librar al servicio público varias oficinas de primeros auxilios y asistencia domiciliaria.

El Matadero municipal constituye otra magna obra que la intendencia actual tiene entre manos, y cuya realización inmediata se dificulta por la voracidad de empresas que tienen acaparados los mejores terrenos y solamente han de cederlos con crecidas exigencias.

Y es éste un problema de capitalísima importancia, porque de él depende que pueda más tarde intentarse la municipalización de mercados.

A todo esto, ha sido convocado el pueblo del Rosario a nuevas elecciones para el mes próximo, y hasta la fecha ningún partido ha promovido la agitación electoral que requiere la importancia de los asuntos a resolver.

Ya tiempo sería ya de que las fuerzas democráticas se agruparan con propósitos bien definidos y con programas concretos.

S. BARCALA.

Rosario.

Los Accidentes del Trabajo

MUERTE DE UN OBRERO

En la casa Nahuel Huapí 3217 ocurrió ayer un accidente fatal que costó la vida a un obrero.

El pocero Vicente Solituro se ocupaba en abrir un pozo que servía para depósito de materias fecales, cuando debido a los gases

que partían de aquél perdió el conocimiento y cayó al interior del pozo, que tenía dos metros de profundidad.

No obstante la rapidez con que fué auxiliado el obrero, cuando lo sacaron del pozo era ya cadáver.

La policía de la sección 29a. recogió el cuerpo, entregándolo a la familia del extinto.

En el edificio que se construye en la calle Alsina 248, el obrero Antoni Montoso, de la misma, que se encontraba trabajando sobre un andamio del tercer piso, debido a haber perdido el equilibrio, cayó a la planta baja desde una altura de 9 metros produciéndose al caer contra el pavimento diversas heridas de consideración en el cuerpo y en la cabeza.

En estado grave fué conducido al hospital San Roque donde quedó en asistencia.

PRECIOS DE LOS CEREALES

Ventas de ayer

Trigo barletta — 720 bolsas en Sola a pesos 8.30.

Trigo ruso — 210 bolsas en Sola a pesos 8.50.

Varias clases — 555 bolsas en el Once a pesos 5.80, 165 íd. en Sola 6.60, 1.185 ídem 6.50, 216 íd. 6, 1.205 íd. 6, 38 íd. 5.80.

Cebada — 161 bolsas en Sola a pesos 5.

Maíz amarillo — 410 bolsas en el Once a pesos 4.30, 200 íd. depósito dársena 4.65 181 íd. 4.35, 360 íd. 4.25, 610 íd. en Sola 4.25.

Maíz colorado — 1.560 bolsas en el Riachuelo a pesos 4.80.

Maíz morocho — 100 bolsas en Sola a pesos 5.20.

Lino — 88 bolsas en el Once a pesos 11.60.

Afrechillo — 90 bolsas en el Once a pesos 3.60.

Municipales

Obras de desagüe

El departamento de obras públicas ha ejecutado los siguientes trabajos: arreglo del nivel de las calles Crámer y Pampa, para facilitar los desagües, trabajo que solicitaron los vecinos.

Nivelación de las calles Olleros de Gutemberg a Arribeños, y Blandengues y Artilleros, a fin de obligar a los propietarios a construir las veredas.

Nivelación de la calle Quintino Bocayuva de Tarija á Pavón, solicitada por la subintendencia de Flores. Limpieza de los conductos para hacer desaparecer las lagunas existentes en los Pasajes Quadri y Boccio y sus alrededores.

A propósito del clericalismo en la Boca

Con motivo del incendio que hace poco tiempo puso en peligro todo un barrio de la Boca, y en el cual hubo tres víctimas que fueron veladas en el salón "Unión de la Boca" y enterradas por el vecindario, de cuyo seno se nombró una comisión, al pasar el cortejo fúnebre frente al templo, el presidente de la mencionada sociedad, en connivencia con el cura párroco, quisieron entrar los cadáveres al templo. Los acompañantes del cortejo se opusieron, por cuyo motivo fracasó el plan católico.

Despechados los clericales por este triunfo del liberalismo, lanzaron en sus órganos de sacristía cuanta diatriba pudieron contra los socialistas, según ellos, únicos responsables de tamaño sacrilegio.

La campaña clerical llega a su fin. Un núcleo de socios liberales de la "Unión de la Boca" solicitaron la convocatoria de una asamblea para que la comisión directiva, dirigida por el cura párroco, diera explicaciones referente a la intervención del clericalismo en una sociedad de socorros mutuos, y ésta se realizará mañana lunes, por la noche.

Este "entredicho" liberal-clerical apasiona a todos los habitantes de la Boca, pues los clericales predican la "guerra santa" contra los socialistas de la Boca, según ellos, causantes de la pérdida de fe religiosa que la iglesia parroquial nota en la disminución de sus entradas en concepto de bautismos, casamientos y responsos.

Noticias varias

LA EDIFICACION EN LA CAPITAL

La intendencia municipal ha expedido los siguientes permisos de edificación durante el mes de septiembre:

Pequeñas construcciones, 374; refacciones, 48; galpones, 4; caballerizas, 16; garages, 1; establecimientos industriales, 57; casas de un piso bajo, 507; casas de un piso alto, 66; de dos pisos altos, 21; de tres, 7; de cuatro, 9; de cinco, 6; de seis, 4; de siete, 1; sepulcros, 68.

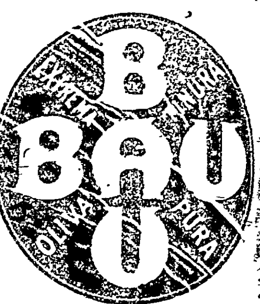
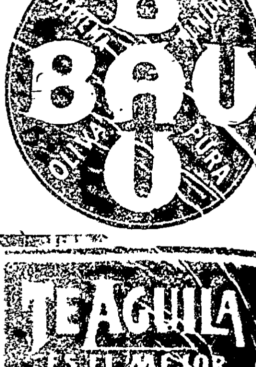
El total de la superficie cubierta por mampostería alcanza a 164.753 metros cuadrados, y por la construcción de madera, 9.220 metros.

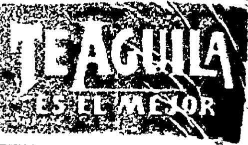
LOS NUEVOS SERVICIOS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

Terminada ya la primera sección de las ampliaciones que fueron proyectadas en la casa central de la Asistencia Pública, se han instalado en cada una de sus nuevas oficinas los servicios administrativos en general y las inspecciones de higiene y veterinaria. Con tal motivo se construye una amplia escalera central en medio del patio central de la planta baja y junto a los jardines.

Las dependencias que han quedado desocupadas se habilitarán el primero del mes entrante para los nuevos consultorios externos de niños, oftalmológico y enfermedades secretas, cuya falta tanto se nota en la actualidad.

Uno de los más amplios salones recientemente construídos se destinará a salón de biblioteca y actos públicos, fiestas, etc. Allí se darán en lo sucesivo y en horas de la noche conferencias públicas gratuitas de divulgación científica, ilustrándose sobre



higiene individual y social y profilaxis mundana.

Inaugurará esta serie de conferencias el doctor Telémaco Susini, ex director de la citada repartición.

Movimiento Social

PARTIDO SOCIALISTA

Centro Socialista Femenino — Esta agrupación ha designado, en carácter de delegadas titular y suplente al próximo Congreso, a las compañeras Juana Colombo de Colombo y Victoria Gukowsky.

Centro de la 3a. — Efectuará asamblea el próximo miércoles, a las 7.30 p. m. Orden del día: Acta, movimiento de socios, correspondencia, balance y asuntos varios.

— Se cita al compañero Pedro A. Cienfuegos para que pase por secretaría el lunes 21, a las 8.30 p. m.

INTERIOR

LOMAS DE ZAMORA — El Centro Socialista de Lomas de Zamora realizará una conferencia hoy domingo, a las 2.30 p. m. en el salón de la sociedad Unione della Stella, calle Gorriti 333 (Lomas).

Harán uso de la palabra los ciudadanos Cúneo, Oddone, Mantecón y Pascale, que hablarán de las ventajas y necesidad de la intervención socialista en el régimen edilicio, como causa de mejoramiento moral y político del pueblo.

Se invita especialmente a los Centros de Talleres, Lanús y Avellaneda a fin de que cooperen en la medida de sus fuerzas al éxito de la conferencia.

AVELLANEDA — El Centro Socialista efectuará asamblea el próximo lunes a las 8 p. m., en su local Palaá 301. Orden del día: acta, balance, correspondencia, renovación de los revisores de cuentas, reintegración de la C. A. y varios.

SANTOS LUGARES — La comisión administrativa del Centro Socialista se reunirá el martes 22 a las 8.30 p. m.

Quedan invitados todos los compañeros a fin de salir a fijar los manifiestos para la conferencia del viernes.

Hechos Diversos

Detenidos

La Comisaría de Investigaciones ha procedido a la detención de los siguientes delincuentes:

Por defraudación: Fenelón Avila, Manuel Coll, Maximiliano Montero y Próspero Miguel.

Por depositario infiel: Vicente Sumay, Carlota Caron, Abraham Mazzini, Rosa G. de Agostino y Emilia Alvarez.

Por estafa: Plin Mafey, Abdón Fernández, Eduardo Martínez y Patricios Torres Merino.

Por quiebra: Luis A. Ramassotto.

Las armas de fuego

En el interior de la casa calle Rioja 1135, el niño de 4 años Lorenzo Maya, aprovechando un descuido de sus padres, tomó un revólver que estaba dentro de un cajón de la mesita de noche e inconscientemente lo golpeó contra el suelo, haciendo salir un tiro, cuyo proyectil fué a herir a su hermanita de 6 años, Delia, la que fué remitida para su curación al hospital San Roque.

La pequeña víctima se halla en grave estado.

La comisaría 20, que intervino en el hecho, comprobó la casualidad de lo ocurrido.

PARTIDO SOCIALISTA

Comité Ejecutivo Nacional, Defensa 888.
Comité Electoral Central, Defensa 888.

CENTROS ADHERIDOS
Capital Federal

Sección 1a........ Esquiú 959 (N. P.)
" 1a........ San Fernando 2477

FOLLETIN DE "LA VANGUARDIA" 40

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Recuerdos de provincia

Se hablaba públicamente bien de mí en Buenos Aires y en la tertulia de la Manuelita hasta que llegó la "Revista de Ambos Mundos" que cambió de nuevo en cólera y despecho los elogios que me habían prodigado.

1849. — Publiqué "La Crónica", en la que me propuse llamar la atención del público sobre inmigración, educación pública, cultivo de la seda, y generalmente sobre todas las cuestiones americanas que no he dejado de agitar desde 1839. La colección de documentos sobre inmigración que contiene "La Crónica", es única en América y puede ser consultada con provecho. "La Crónica" se ha terminado con el primer año, por evitar la necesidad de contestar a todas las inepcias que contra mí escribe Rosas en sus notas al gobierno de Chile, y a las majaderías de los gobiernos de las provincias que hacen coro a todas las torpezas.

La importancia de las cuestiones suscitadas por "La Crónica", puede inferirse de este hecho, que sobre cada uno de sus tópicos, educación, moneda, inmigración, pasaportes, se ha dictado o puesto una ley.

FOLLETOS

"Programa de un colegio de señoritas en San Juan". Exposición de la necesidad, las ventajas y el conjunto de la educación de las mujeres en las provincias apartadas de la República Argentina; mi primer escrito lleno de reflexiones que no carecen de oportunidad. La provincia de San Juan oyó mis consejos y ... poderosamente a mi int...

"Método de lectura en quince cuadros, por Bonifaz", joven español residente hoy en Montevideo, publiquélo en 1841 a "mis expensas", para hacerlo conocer en el país, y fué adoptado en colegios y escuelas con buen éxito para la enseñanza primaria.

"Análisis de las cartillas, silabarios y otros métodos de lectura conocidos y practicados en Chile", 1842. Trabajo encargado por el gobierno, y que tenía por objeto mostrar la imperfección de los métodos usados, y que podía conducir, "a suscitar las observaciones de los inteligentes para formar un método de lectura fácil y expeditivo; a despertar el interés de todos sobre la mejora de las escuelas, introduciendo en ellas nuevos medios de instrucción".

"Memoria leída a la Facultad de Humanidades", 1843. Esta memoria produjo, después de un luminoso debate en la Universidad y en la prensa, una sanción sobre la cuestión ortografía, y un acuerdo en favor del autor. En "Educación Popular" se encuentra al fin tratada extensamente esta cuestión. Los estudios del autor sobre la cuestión de "ortografía castellana" no son nuevos en el idioma español. Su objeto fué simplificar la enseñanza de la lectura y de la escritura, y habiendo visto violadas por la Academia todas las reglas etimológicas, sujetar la ortografía a la pronunciación, como lo han deseado todos los ortólogos españoles. Si el resultado no ha correspondido a sus esfuerzos, la utilidad del objeto y la inatacable lógica en que están fundados sus argumentos lo pone a cubierto de los ataques del ridículo. Ha remitido a la Academia española sus últimos trabajos, suplicándola y apercibiéndola que se explique en la cuestión.

"Método de lectura gradual, adoptado por la Facultad de Humanidades, y mandado seguir por el gobierno en las escuelas públicas". Este es un sistema nuevo de enseñar a leer el castellano, fundado en el estudio de las dificultades, que ofrece a los niños, y de las analogías de que ellos se sirven para vencerlas. El señor Ari... en España había llegado a las mismas conclusiones que el autor.

"Instrucción a los maestros de escuela", con el objeto de hacer inteligible el "Método de lectura gradual".

"Memoria sobre la cría del gusano de seda. Enviada de París a la Sociedad de Agricultura de Santiago de Chile, y publicada en el "Agricultor". A este trabajo se han debido algunos progresos en esta industria.

"Sociedad Sericícola Americana". Contiene una exposición del autor sobre la conveniencia y oportunidad de generalizar esta industria, y los estatutos de la sociedad que se fundó al efecto.

"Mi defensa". Colección de escritos autobiográficos en que el autor, difamado como ahora, respondió a los ataques haciendo conocer los principales rasgos de su vida.

"Programa de estudios del Liceo de Santiago". Redactado en compañía de don Vicente F. López; contiene algunas ideas nuevas sobre el orden y la elección de los estudios, colocando el latín en el lugar que le corresponde. El público y los jóvenes de los colegios aceptaron con interés nuestra reforma; pero el clero y algunos directores de colegios nos minaron con calumnias y no quisimos luchar contra enemigos tan desleales y encapotados.

"Discurso pronunciado en Francia al recibirme de miembro del Instituto histórico", publicado por el "Investigateur". Su asunto es una apreciación de los motivos y consecuencias de la entrevista de Guayaquil entre Bolívar y San Martín.

"Memoria sobre emigración alemana al Río de la Plata". 1846. Publicada en alemán por el doctor Wappaüs, profesor de geografía y estadística de la Universidad de Gotinga, acompañada de notas y comentarios por el editor, a quien el autor dejó la obra del ingeniero y geógrafo argentino Arenales, y otros papeles y libros para mayor ilustración del asunto. El doctor Wappaüs se expresa en estos términos en la Introducción: "La disertación siguiente sobre las provincias del Río de la Plata, es una agregación hecha por el autor, el señor Sarmiento, a un pequeño folleto que publiqué en 1846, sobre colonización y emigración alemana... El deseo del autor de hacer conocer en Alemania las ventajas de aquellos países, motiva este trabajo complementario".

El doctor Wappaüs acompañó la "Memoria" con 179 páginas de anotaciones ilustradas sobre las extensas comarcas de cuya riqueza, si estuviesen pobladas en proporción de sus recursos, apenas me era posible dar una idea compendiada. Para juzgar la importancia de esas notas, basta enumerar los autores que el erudito sabio alemán consultó para ilustrar su juicio sobre la materia: Arenales, Diario de Matorras, Colección de Angelis, Arredondo, Azara, Viaje de Soria, Sir Woodvine Parish, Núñez, Félix Frías, Lozano, Viaje en la América del Sud, por Lidau, Tadeo Anke, Walkenaer; Rengger y Longchamp, Viaje al Paraguay; D'Orbigny; King, veintitrés años de residencia en la República Argentina; Robertson, cartas sobre el Paraguay; Baralt, Codazi, Gay.

La publicación de esta obra sería de la mayor importancia para la República Argentina, pues contiene los más preciosos detalles sobre la topografía de las provincias, sus rutas de comercio, sus ríos, y las ventajas que para el mundo tienen; las ventajas que para el comercio del mundo y la riqueza del país traería su navegación. Pero no es posible publicarla en Chile, donde no tiene interés, estando prohibidos hoy en la Confederación Argentina mis escritos, y expuestos a penas discrecionales los que los lean.

Sírvame de disculpa la necesidad de oponer a las difamaciones de Rosas los conceptos con que me han honrado sabios europeos, la triste necesidad de intercalar aquí lo que el doctor Wappaüs dice en su obra respecto de mí: "No podemos dar a nuestros lectores idea más completa de esto que citando las mismas palabras del señor Sarmiento, argentino dotado de conocimientos variados como profundamente instruído, el cual, siguiendo con toda la pasión ardiente del americano del Sur la historia de su patria, de la cual lo desterraron persecuciones políticas, presenta en todas sus manifestaciones de palabra y de obra, y en su manera de ver en el mundo, la idea del verdadero republicano de Sud América, aspirando a la completa realización de la libertad. A él debemos, a más de la memoria que da principio a esta obra, muchas instrucciones variadas sobre la República Argentina, por lo cual le damos aquí las más sinceras gracias, principalmente por sus animadas explicaciones verbales. El bosquejo siguiente que sacamos de las obras de este escritor, el cual para darse idea de la situación íntima de la Europa, ha visitado recientemente la Italia, Francia, Alemania, etc."

BIOGRAFIAS

"Apuntes Biográficos". Bajo este nombre se publicó la vida del fraile Aldao, apóstata, general de Rosas; obrita muy gustada por los inteligentes como composición literaria. El autor se propone para más tarde, bajo el título de "Vidas Americanas, colectar las diversas biografías que ha publicado, de personajes chilenos o argentinos, dignos de recuerdo. La biografía es el libro más original que puede dar la América del Sud en nuestra época, y el mejor material que haya de suministrarse a la historia. Los "apuntes biográficos" fueron traducidos al francés por M.r Eugene Tandonnet, candidato dos veces a la Asamblea Nacional, quien, aunque partidario de Rosas por su amistad personal con Oribe, se explica en estos términos con respecto al autor: "Sin pretender a la perfección literaria ha querido solamente poner de relieve algunas de las figuras más enérgicas de la era de la independencia, y dejarnos entrever la fisonomía general de las provincias argentinas, las costumbres, las preocupaciones, las pasiones, en una palabra, la vida de aquellos pueblos a la vez guerreros y pastores. Hay bajo éste aspecto un mérito superior, incontestable en los "Apuntes biográficos" del señor Sarmiento. Es ciertamente un estudio al natural, aunque trazado al correr de la pluma y de la pasión. En la marcha del estilo y en el movimiento general de las ideas, se encuentra el abandono melancólico y los raptos de violencia que caracterizan a los habitantes de las provincias argentinas... El señor Sarmiento, por la elevación de espíritu, por sus estudios serios, se separa completamente de los principales jefes del bando unitario... Pero, cuando los recuerdos de la patria se presentan a la imaginación del desterrado, cuando recapacita en el papel brillante y útil que sus facultades le habrían asegurado en aquella patria tan cara, entonces la cólera desborda de su corazón, y se derrama en maldiciones ardientes contra el afortunado adversario cuyo triunfo ha causado su destierro."

Otras biografías he publicado en los diarios, tales como la del presbítero Balmaceda, la del presbítero Irarrázabal, la del coronel Pereira, argentino, fundador de la escuela militar de Chile; la del senador don Manuel Gandarillas, la de don José Dolores Bustos, sanjuanino, visitador general de escuelas en Chile.

"El Facundo", o "Civilización y Barbarie", y estos "Recuerdos de Provincia" pertenecen al mismo género.

LIBROS

"Civilización y Barbarie". Escribí este libro, que debía ser trabajo meditado y enriquecido de datos y documentos históricos, con el fin de hacer conocer en Chile la política de Rosas. Cada página revela la precipitación con que está escrito, dándose originales a medida que se imprimía, y habiéndose perdido manuscritos que no pude reemplazar. Este libro, sin embargo, me ha valido un nombre honroso en Europa, a consecuencia del "compte rendu" de la Revista de Ambos Mundos. Publicóle "El Nacional de Montevideo; ha sido traducido al alemán, ilustrado por Rugendas, y ha dado a los publicistas de Europa la explicación de la lucha de la República Argentina. "Rosas y la cuestión del Plata", y muchas otras publicaciones europeas, están basadas en los datos y manera de ver de "Civilización y Barbarie". Este libro contiene en germen muchos otros escritos, y está destinado a perder a Rosas en el concepto del mundo ilustrado. El mismo ha sentido que era un golpe mortal a su política, y en cinco años de injurias dirigidas contra mí la "Gaceta Mercantil" no ha nombrado jamás este libro, no obstante que no hay en Buenos Aires un federal de importancia que no lo tenga o no lo haya leído, y que circulen en la República más de quinientos ejemplares, no habiendo libro alguno quizás que haya sido más buscado y leído que él. Rosas sólo afecta no saber que tal libro exista por miedo de despertar la atención sobre él.

(Concluirá.)

„ 2a......	General Urquiza 1535
„ 3a......	Viertes 1455
„ 4a......	Del Crucero 1162
„ 5a......	R. L. Falcón 2761
„ 6a......	Zuviría 565
„ 8a......	General Urquiza 1423
„ 9a......	Méjico 2414
„ 12 y 13..	Chile 730
„ 16a......	Republiquetas 2481
„ 17a......	Giribone 267
„ 19a......	French 2860
Obrero	Méjico 2070
„ Noroeste	Alvarez 337
Del Norte....	Paraguay 975
Socialista Femen.	Méjico 2070
Avangard......	Ombú 223
Vorwärts.......	Rincón 1141

Provincia de Buenos Aires

La Plata.......	Calle 3 número 761
Federac. S. Prov.	Calle 3 No. 7
Tolosa	Calle 31 entre 1 y 2
Avellaneda.....	Pallás 501
Isla Dominico..	Avellaneda
Lanús	2 de Mayo 41
Talleres........	Calle Roca 430
Quilmes........	Almirante Brown 695
Bernal	Bernal, F. C. S.
Tres Arroyos....	Independencia 614
Azul	Juárez 25
Bahía Blanca...	España 425
Mar del Plata .	Avenida Luro 649
Morón	San Martín 1111
Lincoln	Lincoln.
Tigre	Calle Estación Canal
Campana	Comercio 375
San Nicolás....	Libertad 235-37
Bragado	Gral. Paz 1454
San Pedro	San Pedro
Tandil	General Rodríguez 751
Junín	"Casa del Pueblo"
Femenino Junín.	"Casa del Pueblo"
Pergamino......	Pergamino
Olavarría......	Pringles esq. San Martín
Santos Lugares..	Santos Lugares
Lobos	Lobos
San Fernando...	Colón 534
Gral. Madariaga.	General Madariaga

Provincia de Córdoba

Córdoba	Jujuy 443
V. María FCCA..	Villa María, FCCA.
S. Francisco „	Urquiza 751
Laboulaye	Córdoba, F. C. P.
Río Cuarto.....	Cabrera y Alej. Roca

Provincia de Santa Fe

Rosario	Sarmiento 1251
Santa Fe......	Saavedra 631
Arroyo Seco....	Pueblo Aguirre, FCCA.

Provincia de Mendoza

Mendoza	General Urquiza 151

Provincia de La Rioja

Rioja	Rioja

Tucumán

Tucumán	General Paz 552

Santiago del Estero

Sgo. del Estero..	Santiago del Estero

Salta

Salta	Libertad 539

Gobernación de Misiones

Posadas	Posadas

Una casa ó local amplio

en alquiler, necesita LA VANGUARDIA, para instalar sus nuevos talleres tipográficos, rotativa y demás maquinarias, y también su redacción y administración.—Radio: calles Belgrano á Lavalle, Paseos de Julio y Colón á Cerrito.

Se agradecerá á los lectores de nuestro diario que conozcan algún local como se indica, lo avisen á Defensa 888.

Avisos profesionales

ACADEMIA GANDUGLIA

PUPILOS DESDE $ 25. MEDIO PUPILOS $ 15. 8 profesores. Incorporado en 1903. Gran casa quinta, Rivadavia al 3300. Secretaría: Lavalle 542.

MEDICOS

ANGEL M. GIMENEZ — Piel, Sífilis y Venéreas. — Lavalle 1312. — Consultas de 2 a 4 y de 7 a 8 p. m.

Dr. VARALLA — Ex médico del servicio de vías urinarias del hospital San Roque: — Atiende enfermedades de los riñones, próstata, uretra, sífilis y de la piel. — Pozos 987, de 1 a 4 p. m. y de 7 a 8 p. m. — Sarmiento 835, de 4 a 6 p. m. — Unión Telefónica 1746 (Libertad).

Dr. JUAN J. LAMBARDI — Médico cirujano — Atiende especialmente enfermedades de señoras y niños. — Iriarte 425. — U. Telefónica 526 (Barracas).

Dr. ENRIQUE FEINMANN — Médico de los Hospitales de Clínicas y Alvear. Enfermedades internas, del estómago y nerviosas. Exámenes con rayos X. — Consultas de 1 a 4 p. m. Billinghurst 105.

Dr. ADOLFO FLORES — Ha trasladado su consultorio a la calle Suipacha 764. — De 4 a 7 p. m. — Unión Telefónica 1467 (Juncal) — Piel y venéreas.

Dr. ALEJANDRO ZABOTINSKY — Enfermedades de la boca, dientes, nariz, garganta y oído. — Consultas de 1 á 5 p. m. — Calle Libertad, esquina Sarmiento.

Dr. ALLIEVO, Sarmiento 1612
AFECCIONES VENEREO - SIFILITICAS
RECIENTES Y CRÓNICAS

Enfermedades de señoras (útero, ovarios, etc.) de las vías urinarias (riñones, vejiga y uretra) y de las vías digestivas (estómago, intestinos, hígado, etc.)

TALLER DE RELOJERIA — Santa Fe 1430 — Juan Binaghi — Se garantiza el trabajo y se hace con prontitud y esmero.

Camilo P. Sommi. Depósito permanente de cal de Malagueño, calle Madera 119, Liniers F. C. O.

PEDRO ROSSI — Constructor de obras — Gral. Boch entre Serrano y Cabrera, Banfield, F. C. S.



BANCOS

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO — Oficina principal en Buenos Aires. — Calle Bartolomé Mitre y Reconquista.

Sucursales urbanas: núm. 1, Callao, esquina Corrientes; núm. 2, Santa Fe esquina Larrea; núm. 3, Bernardo de Irigoyen número 1588.

Oficinas en Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario de Santa Fe y Tucumán.
Uruguay: Montevideo.
Brasil: Río de Janeiro.
Chile: Valparaíso, Santiago, Antofagasta, Concepción, Iquique, Osorno, Temuco y Valdivia.
Perú: Lima, Arequipa, Callao y Trujillo.
Bolivia: La Paz y Oruro.
España: Madrid y Barcelona.

CASA CENTRAL
DEUTZCHE UEBERSEEISCHE BANK
BERLIN

Capital: 80.000.000 de marcos

PAGA ANUAL

Por depósitos en cuenta corriente oro: sin interés.—	
Idem papel hasta m|n 200.000	1 o|o
A plazo fijo hasta $ 20.000 oro ó $ 50.000 m|n por 2 meses.	2 1|2 o|o
Idem a plazo fijo de 3 meses.	4 o|o
Idem a plazo fijo de 6 meses.	4 1|2 o|o
Idem en Caja de Ahorros cuando no se retiren antes de 60 días, hasta 20.000	4 o|o

C. Lingenfelder, gerente.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA — Unico corresponsal en la República del Tesoro Italiano y el Banco di Napoli. — Casa Central: Bartolomé Mitre 434 al 448.

SUCURSALES

En la Capital: No. 1, Calle Corrientes, esq. Pueyrredón; No. 2, Montes de Oca número 2099; No. 3, Paseo de Julio 1258; No. 4, Pichincha 272. En el interior: Rosario de Santa Fe, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Curuzú-Cuatiá, La Paz, Resistencia (Chaco)

AGENCIAS

En Bahía Blanca, Puerto Ingeniero White.

Capital autorizado	$ 20.000.000	oro sell.
Capital realizado	$ 8.000.000	oro sell.
Fondo de reserva	$ 746.000	oro sell.
Fondo de previsión	$ 1.700.000	oro sell.

SE ABONA

Por depósito en cuenta corriente hasta pesos 100.000 oro, 1 o|o anual.
Por depósito en cuenta corriente hasta pesos 200.000 m|n., 1 o|o anual.
Excediendo de estas sumas, sin interés.

	c|legal	oro|sell.
A plazo fijo de 30 días	1 1|2 o|o	1 1|2 o|o
A plazo fijo de 60 días	2 1|2 o|o	2 1|2 o|o
A plazo fijo de 90 días	3 1|2 o|o	3 1|2 o|o
A plazo fijo de 130 días	4 o|o	4 o|o
A mayor plazo convencional.		

SE COBRA

	c|legal	oro|sell.
Por adelantos en Cta. Cte.	8 o|o	8 o|o

El Banco expide cartas de crédito, vende giros y transferencias por cable sobre todas las principales ciudades de Europa, Norte América, Brasil, Chile, Paraguay, República Oriental del Uruguay, como también cheques sobre varios puntos de la República y órdenes de pago sobre los pueblos de Italia que tengan oficina postal.

El Banco se encarga también, condicionalmente, de la ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, compra y venta de bienes raíces é hipotecas por cuenta de terceros y trata en general todas las operaciones bancarias.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.
J. Bernasconi—E. Bellelli, Gerentes.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA — Casa Matriz: Reconquista 200, Buenos Aires.

Capital suscripto	$ 100.000.000.—
Capital integrado hasta 30 de junio 1912	" 33.330.100.—
Fondo de reserva y previsión	" 32.314.480.87
Primas á recibir sobre las acciones no integradas	" 6.280.890.—

OPERACIONES DEL BANCO

Hace por cuenta propia y por comisiones de terceros toda clase de operaciones bancarias. Además, puede aceptar representaciones industriales y comerciales, consignaciones de mercaderías, todo género de comisiones de carácter comercial y, en general, todo negocio lícito.

SUCURSALES

En el exterior: Barcelona, Bilbao, Coruña, Génova, Hamburgo, Londres, Madrid, Montevideo (con dos agencias), París, Río de Janeiro, Sao Paulo, Santos, San Sebastián, Valencia (con una agencia en puerto "El Grao") y Vigo.

En el interior: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Balcarce, Bartolomé Mitre, Bragado, Bartolomé Bavio, Carlos Casares, Concordia, Córdoba, Coronel Suárez, Dolores, Gualeguaychú, Guaminí, La Plata, Lincoln, Lomas de Zamora, Luján, Mar del Plata, Mendoza, Mercedes, Mercedes (San Luis), 9 de Julio, Pergamino, Pehuajó, Posadas, Rivadavia, Rosario (casa principal y una agencia), Rafaela, Salliqueló, Salta, San Juan, San Luis, San Nicolás, San Rafael, Santa Fe, Santiago del Estero, San Pedro, Tres Arroyos, Tucumán, Villaguay.

AGENCIAS EN LA CAPITAL

Núm. 1 Pueyrredón 188.
" 2 Almirante Brown 1432.
" 3 Vieytes 2000.
" 4 Cabildo 2031.
" 5 Santa Fe 1999.
" 6 Corrientes 3209.
" 7 Entre Ríos 788
" 8 Rivadavia 6902.
" 9 Triunvirato 802.
" 10 B. de Irigoyen 1285.
" 11 Caseros 2928.
" 12 Charcas 1387
" 13 Bolívar 399.
" 14 Belgrano 29..
" 15 B. de Irigoyen 179.
" 16 Reconquista y Santa Fe.

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Américas del Norte y del Sur, etc.

Expide cartas de crédito, letras de cambio y transferencias por cable: compra y venta de títulos y valores cotizables en las plazas comerciales. Cobranza de cupones y dividendos. Se reciben valores y títulos en custodia. Descuentos y cobranza de pagarés y letras. Se reciben depósitos hasta nuevo aviso en las condiciones siguientes:

ABONA	M|L	O|S
En cuenta corriente	1 o|o	1 o|o
A 30 días	1 1|2 o|o	1 1|2 o|o
A 60 días	2 1|2 o|o	2 1|2 o|o
A 90 días	3 1|2 o|o	3 1|2 o|o
A 6 meses	4 o|o	4 o|o
A 1 año	4 1|2 o|o	4 1|2 o|o
A 2 años	5 o|o	5 o|o
A 3 años	5 1|2 o|o	5 1|2 o|o
A 4 años	6 o|o	6 o|o
Depósitos á premios con libreta, desde $ 10 c|l. hasta 10.000, después de 30 días	4 o|o	4 o|o

COBRA

En cuenta corriente, en		
En cuenta corriente	8 o|o	8 o|o
Descuentos generales	convencional	

Los señores accionistas tienen derecho, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, de depositar sin comisión alguna, sus acciones en las cajas del Banco.

Buenos Aires, junio 30 de 1912.—Jorge A. Mitchell.—Elías D. Aramberri, gerentes.

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

Sociedad de crédito real (cooperativa, Lda.)
FUNDADA EN 1899
Casa Matriz
886 — AVENIDA DE MAYO — 886

SUCURSALES

En Rosario de Santa Fe (General Mitre y Santa Fe); en Bahía Blanca (Chiclana y Lavalle); en Córdoba (San Gerónimo, 151 y 153).

	m|n. c|l.
Capital subscripto	$ 113.795.250.—
Capital realizado	" 41.169.249.29
Obligaciones emitidas en Buenos Aires, a m|n. 8 o|o, 1909	" 2.000.000.—
Capital realizado	" 41.169.249.28
Obligaciones emitidas en París, a oro, 5 o|o (10.000.000 $ o|o), 1910	" 22.727.272.72
Obligaciones emitidas en París, 1911, a oro; 4 1|2 o|o (7.000.000 pesos oro)	" 15.909.090.90

PRESTA DINERO

para la construcción de edificios y sobre hipotecas de casas y campos a bajo interés y largos plazos.

FACILITA
LA ADQUISICION DE CASAS

mediante el pago de una reducida suma al contado y el resto en cuotas mensuales.

Solicítense prospectos explicativos

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

A. MELIAN,
Gerente

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Fundado el 6 de noviembre de 1905
Casa matriz: Cangallo 445 al 455
Dirección telegráfica: "GALBANK"

SUCURSALES

En la Capital: número 1 (Flores), calle Rivadavia 7675; núm. 2, San Juan 3101; núm. 3, Corrientes 3220; núm. 4, Entre Ríos 265; núm. 5, Belgrano 2828; núm. 6, (Barracas), Montes de Oca 1700.

En el interior (Prov. de Buenos Aires): Avellaneda, Lomas de Zamora, Chascomús y San Fernando.

En el exterior: Montevideo, calle Cerrito número 137.

Capital suscripto	$ c|l. 20.000.000.—
Fondo de reserva	" " 4.146.962.58

Efectúa toda clase de operaciones bancarias.

ABONA, POR DEPOSITOS

En cuenta corriente	1 o|o
A plazo fijo de 30 días	2 o|o
A plazo fijo de 60 días	3 o|o
A plazo fijo de 180 días	4 1|2 o|o
A plazo fijo de un año	5 o|o
A mayor plazo	Conv'nal
En caja de Ahorros despues de 60 días, desde pesos, 10 m|n hasta pesos 10.000	4 1|2 o|o

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente: 8 por ciento.
Por descuentos: convencional.
Por administrar propiedades: Tarifa.
Giros de España, Italia, Francia, Inglaterra, Alemania, Portugal y otros.
31 de Enero 1912.
Gerente: J. M. MIRANDA LUAGES



Los mas exquisitos CAFES y TES

ENVASE ESPECIAL

Patentado por el superior gobierno de la nación

Casa principal: Rivadavia 1992—Casa central, Rivadavia 1456 — Sucursales: Santa Fe 1886, B. de Irigoyen 1117, E. Ríos 724 y Cangallo 985.



3 CAJAS POR 10 CVOS

IMPRENTA
LOTITO y BARBERIS
199 - Salcedo - 199
TEL. COOPERATIVA 2399 (Central)

"AUX CHARPENTIERS"
CASA ESPECIAL
Para ROPA DE OBREROS
De LUIS POT Y MAYNARD
Pantalones, sacos y blusas de género azul para mecánicos y para todos los oficios, trajes de brin color y crudo; trajes de casimir muy bien confeccionados
DESDE 30 PESOS
Camisas de color, camisetas de punto, calzoncillos, etc.
Todas nuestras mercaderías son de colores firmes
1303—MEJICO—1303
Sucursal: MONTES DE OCA 1700

Cigarros SANTA CLARA 0.10 Cvs.

MUEBLES Del productor al consumidor
NADA DE INTERMEDIARIOS

7 PIEZAS NOGAL y ROBLE (Matrimonio) $ 260 — 7 PIEZAS $ 170 (Matrimonio)

No olvidéis, compañeros, que es la casa que vende más barato

7 PIEZAS (Matrimonio) $ 260 — COMEDOR, NOGAL y ROBLE $ 260

TERZA HERMANOS
Fábrica: ROJAS 746 (Caballito) — 2038 — RIVADAVIA — 2038



Ropa para Obreros y Trabajadores

Guardapolvos:

de brin blanco	$ 5.00
id. de otras formas	" 6.00
de brin hilo blanco	" 10.00
de alpaca color	" 10.00
de seda cruda	" 18.00

Sacos sin forro:

de brin blanco	" 3.50
de dril blanco superior	" 5.00
de dril blanco rayado	" 3.00
de brin color	" 5.00
de grano de oro	" 8.00
id. para MOZO	" 9.00

ENVIOS á cualquier punto de la República


PELUQUERO Modelo N. 25

Pidan catálogo gratis

"NUESTRA ROPA NO SE DESCOSE"
marca registrada

0.05 Centavos

Evita Fumar Mal Toscano
El que exije el verdadero anillo del
FAMOSO AVANTI LEJITIMO

BRONCERIA
FUNDICION, TORNERIA, REPOSAJE
Lámparas y cocinas a gas líquido. Economía, comodidad y confort. La luz más clara y más barata del mundo
R. HUPT y M. PIZZA
Calle Victoria ... — Buenos Aires

ALMORRANAS

(HEMORROIDES) Tratamiento radical (garantido), sin operación cruenta por un sistema basado en los últimos adelantos científicos. Remito gratis por carta ó personalmente, folleto explicativo y testimonios fehacientes.
JORGE L. PRODEL, Calle Suipacha 1128.

Libros para todos los oficios e industrias

Pidan listas de precio, adjuntando estampillas para el envío, a Félix Pedetti. Belgrano 3042.

HERNIAS

(QUEBRADURAS).—Se reducen radical y rapidamente, éxito seguro, por rebeldes que sean, a todas edades y sexos, con el nuevo Reductor DORAT patentado y recomendado por las eminencias médicas (siete grandes premios).

Se remiten gratis certificados y folletos explicativos.

INSTITUTO ORTOPEDICO, Calle Suipacha 1128, Buenos Aires.

JOSE MOMO

Librería, Papelería y Agencia de periódicos de Italia y España

Tapa de "Vida Socialista" del año 1910 y 1911 tengo al precio de $ 0.70, más el gasto de correo.

Todo pedido debe venir acompañado con su debido importe.

Dirigirse a JOSE MOMO.
2072, Méjico, 2072—U. T. 1595, Libertad

FOTOGRAFIA
Dagnino Huoy
833 - ENTRE RIOS - 833
Sucursal SANTA FE 2015 — Bs. As.

Se hace un descuento de un 10 por ciento a los suscriptores de LA VANGUARDIA que presente el último recibo.

RELOJERÍA y JOYERÍA
SE HACEN OBRAS NUEVAS
Y COMPOSTURAS DE TODAS CLASES
MAURICIO LAVOREL
1309 — RIVADAVIA — 1309

Cigarrillos.—	Gigarrillos —
33	**SOCIALES**
a 10 centavos	de 20 cent.
Con premios	a 10 cent.

Marcas libres — no pertenecen al Trust

